

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 3925/2007).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 24 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas la concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007

#### A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Aznalcóllar.  
Frecuencia (MHz.): 107.4.  
Concesionario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
Período de Renovación de la Concesión: 24.12.2006 - 24.12.2016.

*ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2007/2008.*

El artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, por la Consejería de la Presidencia se disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

#### O R D E N O

Único. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO I

- Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).
- Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).
- Luis Felipe Medina Rey (servicios especiales).

- Eusebio Pérez Torres (exc.).
- Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).
- Carmen Noguero Rodríguez (exc.).
- Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
- M.ª del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Área de Asuntos Contenciosos).
- Ángel Marrero García-Rojo (exc.).
- Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).
- Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
- M.ª Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).
- Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Área de Asuntos Consultivos).
- Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).
- Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Granada).
- César Girón López (ac. Destino Granada).
- Salvador Jiménez Bonilla (exc.).
- Antonio Faya Barrios (as. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes).
- Mercedes Izquierdo Barragán (exc.).
- José Ortiz Mallol (Servicios Especiales).
- Jesús Jiménez López (exc.).
- M.ª José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Turismo y Deporte).
- M.ª del Mar Román Montoya (ac. Destino Málaga).
- Manuel Concha Jarava (exc.).
- José M. Castro Pascual (exc.).
- Ángel Saucedo Delgado (exc.).
- José M.ª Gómez-Calero Valdés (exa.).
- Inmaculada Romero Carvajo (ac. Destino Sevilla).
- Ana Isabel Roldán Martín (ac. Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía).
- Enrique Romero Gómez (ac. Destino Málaga).
- Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).
- Alicia Ruiz de Castro Cáceres (ex.ª).
- José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. Adjunto al Área de Consultivo).
- M.ª Luisa Amate Ávila (ac. J. Asesoría de la Consejería de Medio Ambiente).
- Beatriz Idígoras Molina (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).
- Eufasio Javier Lomas Oya (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).
- Ana M.ª Medel Godoy (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).
- Antonio Lamela Cabrera (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo).
- M.ª Dolores Pérez Pino (ac. J. Asesoría de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).
- M.ª Jesús Ruiz Martín (ac. J. Asesoría de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social).
- Araceli Morato Pérez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- Darío Canterla Muñoz (servicios especiales).
- Alejandro Torres Ridruejo (ac. Adjunto al Área de Contencioso).
- Encarnación Ibáñez Malagón (ac. Destino Granada).
- M.ª Gracia Gómez García (ac. J. Asesoría de la Consejería de Educación).
- Ignacio Carrasco López (ac. Adjunto al Área de Contencioso).
- Helena García Rodríguez (ac. Destino Sevilla).
- Antonio Gayo Rubio (ac. Destino Sevilla).
- Mónica Ortiz Sánchez (ac. Destino Sevilla).

- Antonio Carrero Palomo (ac. Jefe Servicio Jurídico Provincial de Huelva).
- Francisco Montes Worbois (ac. Destino Sevilla).
- Tatiana Ayllón Vidal (ac. Destino Sevilla).
- Jaime Hernández Vaillo (ac. Destino Sevilla).
- José Luis Sáez Lara (ac. Destino Granada).
- Víctor Manuel Gómez Fernández (ac. Destino Málaga).
- Joaquín María Barrón Tous (ac. Destino Huelva).
- Daniel del Castillo Mora (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería).
- Antonio José Cornejo Pineda (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
- Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarquien (ac. Destino Málaga).
- Inmaculada Nieto Salas (ac. Destino Málaga).
- Laura Garduño Sánchez (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).
- Antonio Luis Fernández Mallol (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).
- Miguel Jesús Sánchez Carmona (ac. Destino Granada).
- Rosa Lara Luque (ac. Destino Jaén).
- José Luis Pérez Pastor (ac. Destino Almería).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales):  
Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:  
Almería: Paseo de Almería, 68.  
Cádiz: Plaza de España, 19.  
Córdoba: San Felipe, 5.  
Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal.  
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.  
Jaén: Plaza de las Batallas, 3.  
Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.ª Pl.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Marchal (Granada) (Expte. núm. 015/2007/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Marchal (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 26 de septiembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, cuartelado en cruz: 1.º de azul, el cuerpo superior y cúspide de una torre de palacio en sus colores naturales; 2.º de oro, un olivo de sinople, fustado al natural, frutado de sable y terrasado en su color; 3.º de gules, un racimo de uvas de sinople fileteado de oro; 4.º de azul, cárcavas en su color, con cueva de plata con puerta y ventana

de sable; entado en punta de oro, granada en su color, tallada y hojada de sinople y rajada de gules. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 3 de largo por 2 de ancho, dividido horizontalmente en tres franjas iguales: La superior azul, la central verde y la inferior color tierra. Al centro del paño, el escudo Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2007, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del escudo y la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Marchal (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 octubre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 373/2007, interpuesto por don Manuel Ortega Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 13 de julio de 2007, en los autos del recurso: Procedimiento Abreviado núm. 373/2007 (Neg. ES), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Ortega Sánchez, contra el acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el citado Sr. contra el acuerdo de la misma Comisión de fecha 26 de julio de 2006, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con dos céntimos de euro (4.143,02 euros), en el expediente 2005/008, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Manuel Ortega Sánchez (707 m<sup>2</sup> del término municipal de Almedinilla, que corresponden a las parcelas catastrales 134 y 135.b) del polígono 24 del t.m. citado), afectados por las obras de «Mejora de la C.P. de Huertas de Almedinilla», y

en el que la Administración expropiante es la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 24 de julio de 2007, y dicho Servicio la ha trasladado a esta C.P.V., donde ha tenido entrada el día 10 de agosto actual.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 48.1 de la LJCA, la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista (diecisiete de septiembre de 2008, a las 11,00 horas) y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Manuel Ortega Sánchez, contra el Acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el citado Sr. contra el Acuerdo de la misma Comisión de fecha 26 de julio de 2006, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con dos céntimos de euro (4.143,02 euros), en el expediente 2005/008, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Manuel Ortega Sánchez (707 m<sup>2</sup> del término municipal de Almedinilla, que corresponden a las parcelas catastrales 134 y 135.b) del polígono 24 del t.m. citado) afectados por las obras de «Mejora de la C.P. de Huertas de Almedinilla», y en el que la Administración expropiante es la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba fotocopia del escrito de interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a dicha Entidad Local y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los artículos 48.4 y 78.3 de la ci-

tada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo señalado.

Córdoba, 28 de septiembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros en el recurso núm. 505/2007, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 24 de septiembre de 2007, en los Autos del Recurso: Procedimiento Ordinario núm. 505/2007 (Neg. DG), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado, con fecha 20 de julio de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en trece mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos de euro (13.342,51 euros), en el expediente 2006/037, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Carmen Molina González (Polígono 29, Parcela 225 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 27 de septiembre de 2007, y dicho Servicio la ha trasladado a esta C.P.V., donde ha tenido entrada el día 3 de octubre actual.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

#### RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en trece mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos de euro (13.342,51 euros), en el expediente 2006/037, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Carmen Molina González (Polígono 29, Parcela 225 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a doña Carmen Molina González, como interesada en el procedimiento, fotocopia del escrito de interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a doña Carmen Molina González y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 4 de octubre de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 953/2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 1423/2001, interpuesto por Emagás, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1423/2001, interpuesto por Emagás, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 22 de febrero de 2001, mediante la que se desestima recurso de alzada de fecha 27.12.2000 contra Resolución de fecha 15.11.2000, por la que se impone una sanción por la comisión de una falta leve, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga de fecha 27 de abril de 2007, número 953/2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto, y en su virtud se anula el acto descrito en el pri-

mer fundamento jurídico de la presente, por ser contrario a derecho. Sin costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por personas físicas y entes públicos y privados en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo, Modalidad 6 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la Convocatoria de Subvenciones para Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo, correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Victoriano Rivera, 4, y en Avda. Gran Capitán, 11-bajo, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y la de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 14 de mayo de 2007, en la que se propone la concesión y denegación de ayudas a las distintas entidades, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

7. Visto el Título III, Capítulo I sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (FLAPA)	ROTA	12.252 €
MÁRGENES Y VÍNCULOS	LOS BARRIOS	28.311 €
ALENDROY	CÁDIZ	6.100 €
CEAIN	JEREZ	27.000 €
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	LA LÍNEA	25.000€
AMPA MAR DE LEVANTE	LA LÍNEA	25.000 €
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	18.000 €
ASQUIPU	BARBATE	19.000 €
TOTAL		160.663 €

2.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por falta de disponibilidades presupuestarias, tal y como se recoge en el artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005.

ENTIDAD	LOCALIDAD
AMPA ADOLFO DE CASTRO	CÁDIZ
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	GRANADA

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo.

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de fotografía.*

Por Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es «Libre», con arreglo a las siguientes bases:

1.º Participantes: Todos los pensionistas mayores de 55 años, no profesionales, que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: Libre.

3.º Formato: Se presentarán hasta cinco fotografías por cada una de las modalidades y que no hayan sido premiadas en otros certámenes, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color-Blanco y Negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En el interior constará: nombre, apellidos, domicilio, fotocopia del DNI, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece en caso de ser socio de algún Centro.

6.º Envío: Las obras se enviarán al Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n. 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz). Teléfonos: 956 313 462/956 314 016.

7.º Plazo de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 12 de noviembre

8.º Exposición: A partir del día 15 de noviembre hasta el día 22 de noviembre.

9.º Jurado: Emitirá su fallo el día 19 de noviembre a las 17,30 horas y estará compuesto por tres miembros relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres».

El fallo de dicho jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La Clausura de la Exposición y entrega de los Premios tendrá lugar el día 22 de noviembre a las 12,00 horas, en algún Centro de Día de Mayores de Jerez de la Frontera o en alguna Sala de Exposiciones habilitada para tal efecto, en el Centro de Día «Las Torres».

11.º Premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
2.º Premio: 180,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	3.º Premio: 90,00 euros

Premio «Manuel Iglesias» a la fotografía presentada más original.

Sólo se podrá optar a un premio por autor y unidad familiar.

12.º Devolución de Obras: Las obras presentadas serán expuestas posteriormente en Centros Habilitados al efecto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz y las no premiadas serán devueltas a sus autores cuando se clausure la exposición.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derecho.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases. El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas Bases será rechazado.

El objetivo que se pretende con la convocatoria de este concurso es que las personas mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz no sólo convoca el concurso fotográfico sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 270,00 euros más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.03.1.22609.31D.1.

Así mismo, existe una serie de Entidades Colaboradoras y que participan en la financiación de los siguientes premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
2.º Premio: 180,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	3.º Premio: 90,00 euros

Cádiz, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede el Premio Bienal «Patrocinio y Mecenazgo», correspondiente al año 2007, a las Cajas de Ahorro Andaluzas.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 7 de abril), fue convocado para el año 2007 el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de julio de 2007 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2007, acordó por mayoría, resuelta con el voto de calidad de la Presidenta, proponer la concesión del premio «Patrocinio y Mecenazgo» a la labor cultural de las Cajas de Ahorro Andaluzas, por su larga trayectoria de promoción, difusión y divulgación cultural en Andalucía, destacando expresamente el alcance de la promoción cultural de las Cajas de Ahorro en todo el territorio andaluz y el apoyo e impulso cultural que alcanza a todos los niveles de la sociedad andaluza.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

## D I S P O N G O

Primero. Conceder el premio bienal «Patrocinio y Mece-nazgo», correspondiente al año 2007, a las Cajas de Ahorro An-daluzas, con la distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## JURADO DEL PREMIO BIENAL «PATROCINIO Y MECENAZGO»

Presidente: Doña Anabel Morillo León.  
Vocales: Don Antonio Moya Monterde.  
Doña Patricia Eguilior Arranz.  
Doña Ana Barbeito Carrasco.  
Don Antonio Romero Moreno.  
Don Carlos Piñar Parias.  
Secretario: Don Enrique Fito Rodríguez.

*ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», correspondiente al año 2007, a doña Carmen Laffón.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 7 de abril), fue convocado para el año 2007 el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de julio de 2007 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pablo Ruiz Picasso» a doña Carmen Laffón en reconocimiento a su trayectoria, independencia y coherencia que se traducen en la solidez e intensidad de su obra y su excelencia estética. Perteneciente a una época de artistas singulares, Laffón aúna en sus producciones los intereses de su momento a cierta mirada muy particular que hace de sus espacios un territorio constante de experimentación y placer visual.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

## D I S P O N G O

Primero. Conceder a doña Carmen Laffón el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», correspondiente al año 2007, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## JURADO DEL PREMIO BIENAL «PABLO RUIZ PICASSO»

Presidente: Don Francisco del Río García.

Vocales:

Doña Estrella de Diego.  
Don Antonio Franco Domínguez.  
Doña Fietta Jarque.  
Don Alberto Anaut González.  
Don Pablo Juliá Juliá.  
Doña Jimena Blázquez Abascal.  
Doña Catherine Coleman.

Secretario: Don José Lebrero Stals.

*ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede el premio bienal «José Val del Omar», correspondiente al año 2007, a don Miguel Picazo Dios.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la cinematografía y de las artes audiovisuales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 7 de abril), fue convocado para el año 2007 el premio bienal «José Val del Omar», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de julio de 2007 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «José Val del Omar» a don Miguel Picazo Dios en reconocimiento a su excelente trayectoria cinematográfica, realizada en tiempos y situaciones difíciles para la creación.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

## D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Miguel Picazo de Dios el premio bienal «José Val del Omar», correspondiente al año 2007, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## JURADO DEL PREMIO BIENAL «JOSÉ VAL DEL OMAR»

Presidente: Don Julio Diamante Sthil.

Vocales:

Don Manuel Pérez Estremera.

Don Gervasio Iglesias Macías.

Doña María Luisa Doctor Morillo.

Doña Josefina Molina Roig.

Secretario: Don Juan Vázquez Romero.

*ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», correspondiente al año 2007, a don Juan Ramírez Sarabia.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 7 de abril), fue convocado para el año 2007 el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de julio de 2007 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a don Juan Ramírez Sarabia conocido artísticamente como Chano Lobato, en reconocimiento a su talento, a su cante, y a su generosidad.

Destaca que a sus ochenta años sigue gozando de una voz prodigiosa y de un no menos prodigioso sentido del compás, disciplina que aprendió en las reuniones de la posguerra. Su voz y su prestancia se forjaron en las compañías de Manuela Vargas y en el ballet de Antonio. En la actualidad, pese a su avanzada edad, prosigue con sus actuaciones en directo.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Juan Ramírez Sarabia el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», correspondiente al año 2007, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## JURADO DEL PREMIO BIENAL «PASTORA PAVÓN, NIÑA DE LOS PEINES»

Presidente: Don Antonio Fernández Díaz.

Vocales:

Don Juan Manuel Suárez Japón.

Don Manuel Cepero Molina.

Doña Carmen Pulpón Jiménez.

Doña Carmen Sánchez de la Jara.

Doña Cristina Cruces Roldán.

Don Juan José Téllez Rubio.

Secretaria: Doña Bibiana Aído Almagro.

*ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede el premio bienal «Andrés de Vandelvira», correspondiente al año 2007, a don Antonio Bonet Correa.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 7 de abril), fue convocado para el año 2007 el premio bienal «Andrés de Vandelvira», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de julio de 2007 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2007, acordó dar público reconocimiento a don Antonio Bonet Correa, por sus conocimientos y difusión del patrimonio histórico y artístico de Andalucía, destacando especialmente la renovación de la visión del Barroco a través de sus obras más señeras en relación con nuestro patrimonio cultural y artístico, como es Andalucía Barroca o el Atlas del Barroco que abarca un espacio más amplio pero destaca Andalucía.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

## D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Antonio Bonet Correa el premio bienal «Andrés de Vandelvira», correspondiente al año 2007, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## JURADO DEL PREMIO BIENAL «ANDRÉS DE VANDELVIRA»

Presidente: Don Pedro Salmerón Escobar.

Vocales: Doña M.ª Jesús Sanz Serrano.

Doña Elena Díez Jorge.

Doña Teresa Laguna Paúl.

Don Arsenio Moreno Mendoza.

Don Antonio Parejo Barranco.

Secretario: Don Román Fernández Baca-Casares.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la desafectación parcial de las vías pecuarias «Colada del Camino de Arcos», en el tramo comprendido desde el final de su recorrido hasta el entronque con la Colada del Pozo Largo, y «Colada del Pozo Largo», en el tramo comprendido desde el entronque con la «Colada del Camino de Arcos», en dirección a la autovía Jerez-Los Barrios, hasta el límite del sector SAU-7 «El Machorro», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz. VP 17/07.*

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz en el asunto de referencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias «Colada del Camino de Arcos» y «Colada del Pozo Largo» fueron clasificadas por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941.

Segundo. Con fecha 22 de marzo de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz aprobó definitivamente la Modificación Puntual núm. 16 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Medina Sidonia, por lo que los suelos conocidos como «El Pradillo» y «El Machorro» se clasifican como suelo urbanizable sectorizado con uso industrial, para la creación del Parque Empresarial «El Machorro».

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el Decreto 292/1995, por el que se aprueba Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el referido instrumento de planeamiento urbanístico fue sometido al procedimiento de evaluación de impacto medioambiental.

Cuarto. El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, en relación a la afección de vías pecuarias, publicada en el BOP de Cádiz núm. 65, de fecha de 4 de abril de 2007, establece la desafectación parcial de las vías pecuarias «Colada de Camino de Arcos», en el tramo comprendido desde el final de su recorrido hasta el entronque con la Colada del Pozo Largo, y «Colada del Pozo Largo», en el tramo comprendido desde el entronque con la «Colada del Camino de Arcos», en dirección a la Autovía Jerez-Los Barrios, hasta el límite del Sector SAU-7 «El Machorro», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Quinto. La desafectación parcial de los tramos de estas dos vías pecuarias no merma la funcionalidad articuladora de la red de vías pecuarias teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El término municipal de Medina Sidonia tiene una longitud de vías pecuarias de 468 km, por lo que la articulación del territorio, a través del dominio público, está suficientemente dotado.

- Que los tramos finales de las dos vías pecuarias afectadas por la ordenación territorial quedan sin continuidad con otras vías pecuarias así como sin acceso al núcleo de población.

- El Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno, el 21 de marzo de 2001, tiene como objetivo definir la Red Andaluza de vías pecuarias, constituida por todas aquellas vías pecuarias de factible recuperación y con potencialidad de uso respecto

al nuevo abanico funcional que posibilita la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la definición de la referida Red, están excluidas ambas vías pecuarias, por no reunir los requisitos necesarios para su inclusión.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el art. 31.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

El trámite de información pública establecido en el art. 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende cumplido mediante la publicación en el BOP de Cádiz de la Declaración de Impacto Ambiental.

Por todo ello,

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable,

### RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de las vías pecuarias «Colada de Camino de Arcos», en el tramo comprendido desde el final de su recorrido hasta el entronque con la Colada del Pozo Largo, con una longitud de 891,83 m, y «Colada del Pozo Largo», en el tramo comprendido desde el entronque con la «Colada del Camino de Arcos», en dirección a la Autovía Jerez-Los Barrios, hasta el límite del Sector SAU-7 «El Machorro», con una longitud de 385,98 m, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LAS VÍAS PECUARIAS «COLADA DEL CAMINO DE ARCOS», EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL FINAL DE SU RECORRIDO HASTA EL ENTRONQUE CON LA COLADA DEL POZO LARGO, Y «COLADA DEL POZO LARGO», EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL ENTRONQUE CON LA «COLADA DEL CAMINO DE ARCOS», EN DIRECCIÓN A LA AUTOVÍA JEREZ-LOS BARRIOS, HASTA EL LÍMITE DEL SECTOR SAU-7 «EL MACHORRO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CÁDIZ

Colada del Camino de Arcos

Nº	X	Y
1D	237820.01	4041034.93
2D	237900.18	4041125.56
3D	237971.21	4041224.16
4D	237999.65	4041281.25
5D	238110.60	4041411.15
6D	238325.44	4041672.06
6D1	238386.90	4041720.29
1I	237809.61	4041048.39
2I	237887.11	4041136.00
3I	237956.85	4041232.83
4I	237985.60	4041290.54
5I	238097.79	4041421.88
6I	238313.68	4041684.10
6I1	238374.47	4041731.79

Colada del Pozo Largo

Nº	X	Y
1D	238368.249	4041726.912
2D	238286.816	4041819.535
2D1	238242.031	4041880.681
1I	238344.609	4041708.365
2I	238263.403	4041800.730
2I1	238110.135	4042009.991
1C	238123.913	4042027.335
2C	238159.567	4041979.105
3C	238185.411	4041947.310

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Pelada, en el tramo desde el límite del término municipal con Almonaster la Real hasta la Cañada Real de Medellín o de la Soriana», en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva. VP@446/05.*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Pelada, en el tramo desde el límite del término municipal con Almonaster la Real hasta la Cañada Real de Medellín o de la Soriana», en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Aroche, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 23 de mayo de 1998.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 5 de julio de 2005, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde de vías pecuarias que conforman el Sector Norte, en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias se iniciaron el día 4 de octubre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Huelva de 15 de julio de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 172, de fecha 9 de septiembre de 2005.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 48, de fecha 9 de marzo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de septiembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Sierra Pelada, en el tramo desde el límite del término municipal con Almonaster la Real hasta la Cañada Real de Medellín o de la Soriana», en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de fecha 15 de abril de 1998, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Juan Villar Maestre, encargado de la finca Los Ciries manifiesta que conoce esta zona a la perfección, puesto que él y su familia han trabajado aquí desde hace más de cincuenta años y más aún sus padres, y que la vía pecuaria que nos ocupa discurre por donde se ha trazado, en estas operaciones, salvo en el tramo comprendido aproximadamente entre los pares 220 y 233, en que la vía discurre más al Norte y a una distancia máxima de sesenta y ochenta metros, y que puede comprobarse sobre el terreno la mayor facilidad para el tránsito ganadero por este recorrido y la existencia de las pasadas en la Rivera de los Ciries.

2. Don Manuel Martín Toribio manifiesta que, si bien, el punto en el que la vía pecuaria entra en su finca desde el suroeste, a la altura del par 280, es correcto el trazado que se le ha dado a estas operaciones materiales a continuación debe desplazarse, por el conocimiento que ellos tienen de la vereda, unos metros hacia el Este y deja el camino existente en su interior y una zahúrda existente a la altura del par 287, debe dejarla al Este, pues la vereda discurría por su puerta.

Informar que una vez estudiados los extremos alegados y una vez comprobado sobre el terreno y contrastado con el Fondo Documental y Clasificación de la vía pecuaria de referencia, se estiman dichas alegaciones, modificando por tanto dichos trayectos en los puntos indicados, reflejándose dicho cambio en la propuesta de deslinde.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 21 de junio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 21 de septiembre de 2007,

#### R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Pelada, en el tramo desde el límite del término municipal con Almonaster la Real hasta la Cañada Real de Medellín o de la Soriana», en el término municipal de Aroche en la provincia de

Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 13.673,34 metros lineales.  
Anchura: 20 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva, compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 20 metros de anchura y 13.673,34 metros de longitud, con una superficie total de 273.246,94 m<sup>2</sup>, conocida como «Vereda de la Sierra Pelada», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Almonaster la Real hasta la Cañada Real de Medellín o de la Soriana.

Que linda:

Al Norte:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Don Eugenio Vázquez Barrero (2/1004), con Tableros de Fibra, S.A. (15/2), con el Barranco de la Madera (14/9002), con Tableros de Fibra, S.A. (14/10), con la Rivera de los Ciries (14/9002), con Tableros de Fibra, S.A. (15/15), con Eduardo Delgado S.A. (15/4), de nuevo con Tableros de Fibra, S.A. (15/15), con Eduardo Delgado S.A. (15/5), de nuevo con la Ribera de los Ciries (14/9002), con Eduardo Delgado S.A. (14/20), con la Rivera de los Ciries (13/9001), con Eduardo Delgado S.A. (13/4), con la Rivera de los Ciries (13/9001), con Eduardo Delgado S.A. (13/4), con la Rivera de los Ciries (13/9001), con Eduardo Delgado S.A. (14/4), con el Camino del Cerro (14/9004), con Eduardo Delgado, S.A. (14/33), con don Manuel Martín Toribio (14/34), con el Camino del Cerro (14/9004), con don Manuel Martín Toribio (14/1), con el Camino del Cerro (14/9004), con don Manuel Martín Toribio (14/34), con el camino del Cerro (14/9004), con don Manuel Martín Toribio (14/1), con la Rivera de la Alcalaboza (14/9001), con don Manuel Ordóñez Mirón (11/51), con la Pista del Mustio (11/9002), con la Cañada Real de Medellín y con don Manuel Ordóñez Mirón (11/50).

Al Sur:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con don Eugenio Vázquez Barrero (3/1), con Tableros de Fibra, S.A. (15/2), con la Rivera de los Ciries (14/9002), con Tableros de Fibra, S.A. (14/10), con la Rivera de los Ciries (14/9002), con Tableros de Fibra, S.A. (15/15), con un Arroyo (15/9004), con Tableros de Fibra, S.A. (15/15), con Eduardo Delgado, S.A. (15/5), con Eduardo Delgado, S.A. (15/4), con Tableros de Fibra, S.A. (15/15), con Eduardo Delgado, S.A. (15/5), con la Rivera de los Ciries (14/9002), con Eduardo Delgado, S.A. (14/20), con la Rivera de los Ciries (14/9002), con Eduardo Delgado, S.A. (15/5), con Eduardo Delgado S.A. (13/4), con la Rivera de los Ciries (13/9001), con Eduardo Delgado, S.A. (14/4), con el Camino del Cerro (14/9004), con Eduardo Delgado, S.A. (14/33), con don Manuel Martín Toribio (14/34), con el Camino del Cerro (14/9004), con don Manuel Martín Toribio (14/1), con el Camino del Cerro (14/9004), con don Manuel Martín Toribio (14/34), con la Rivera de la Alcalaboza (14/9001), con don Manuel Ordóñez Mirón (11/51), con la Pista del Mustio (11/9002), con la Cañada Real de Medellín, y con don Manuel Ordóñez Mirón (11/50).

Al Este:

Linda con la vía pecuaria «Vereda de Gil Márquez a Escalada», en el Puerto de la Venta en el término municipal de Almonaster la Real y con el titular de las referencias catastrales (2/1004) y (3/1), don Eugenio Vázquez Barrero, en el término municipal de Almonaster la Real.

Al Oeste:

Linda con la continuación de la «Vereda de la Sierra Pelada» y con el titular don Manuel Ordóñez Mirón (11/50).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla. La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Pelada, en el tramo desde el límite del término municipal con Almonaster la Real hasta la Cañada Real de Medellín o de la Soriana», en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	157489,88	4197146,18	1D	157496,75	4197164,99
2I	157481,83	4197149,56	2D	157493,55	4197166,33
3I	157468,86	4197163,52	3D	157480,37	4197180,51
4I	157464,02	4197165,39	4D	157466,54	4197185,86
5I	157454,57	4197164,21	5D	157447,07	4197183,43
6I	157447,33	4197159,04	6D	157433,23	4197173,55
7I	157403,35	4197100,92	7D	157391,02	4197117,78
8I	157375,55	4197091,08	8D	157374,90	4197112,07
9I	157350,70	4197098,18	9D	157361,80	4197115,81
10I	157321,98	4197130,58	10D	157335,48	4197145,50
11I	157261,77	4197173,96	11D	157270,99	4197191,97
12I	157253,89	4197176,59	12D	157255,37	4197197,18
13I	157240,55	4197174,20	13D	157232,72	4197193,11
14I	157209,22	4197152,45	14D	157203,08	4197172,53
15I	157180,66	4197152,82	15D	157178,36	4197172,85
			16D	157158,52	4197167,95
16I1	157163,32	4197148,54			
16I2	157153,16	4197148,68			
16I3	157144,39	4197153,80			
16I4	157139,26	4197162,58			
17I	157130,81	4197192,85			
			17D1	157150,08	4197198,22
			17D2	157145,84	4197206,04
			17D3	157138,64	4197211,25
18I	157119,81	4197197,53	18D	157130,18	4197214,85
19I	157109,16	4197206,09	19D	157124,00	4197219,82
20I	157078,14	4197251,45	20D	157092,09	4197266,47
21I	157070,03	4197256,16	21D	157074,30	4197276,81
22I	157042,22	4197252,84			
			22D1	157039,85	4197272,69
			22D2	157032,43	4197270,28

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
			22D3	157026,50	4197265,20
			23D	157011,95	4197246,71
23I1	157027,67	4197234,34			
23I2	157021,02	4197228,88			
23I3	157012,70	4197226,72			
23I4	157004,23	4197228,26			
23I5	156997,20	4197233,20			
24I	156979,61	4197252,42	24D	156993,64	4197266,71
25I	156965,37	4197264,98	25D	156977,16	4197281,24
26I	156921,69	4197290,72	26D	156929,58	4197309,28
27I	156906,66	4197294,91	27D	156907,87	4197315,33
28I	156878,06	4197290,49	28D	156878,03	4197310,72
29I	156854,84	4197294,01	29D	156861,50	4197313,22
30I	156837,54	4197303,84	30D	156843,86	4197323,26
31I	156814,97	4197306,38	31D	156823,66	4197325,53
32I	156759,01	4197357,51	32D	156771,31	4197373,36
33I	156740,64	4197369,53	33D	156748,61	4197388,22
34I	156689,87	4197381,23	34D	156689,39	4197401,86
			35D	156641,98	4197388,62
35I1	156647,36	4197369,35			
35I2	156640,40	4197368,68			
35I3	156633,63	4197370,44			
36I	156615,16	4197378,92	36D	156622,54	4197397,54
37I	156587,14	4197388,36	37D	156596,95	4197406,16
38I	156554,41	4197414,98	38D	156563,75	4197433,16
39I	156549,49	4197416,32	39D	156548,78	4197437,24
40I	156539,01	4197412,69	40D	156529,75	4197430,64
			41D	156471,16	4197388,90
41I1	156482,77	4197372,61			
41I2	156475,54	4197369,39			
41I3	156467,63	4197369,21			
42I	156457,35	4197371,06	42D	156466,24	4197389,78
43I	156439,44	4197386,42	43D	156455,25	4197399,21
44I	156435,93	4197392,88	44D	156450,31	4197408,30
45I	156430,17	4197395,51	45D	156434,99	4197415,30
46I	156406,72	4197396,66	46D	156410,07	4197416,52
47I	156378,34	4197404,98	47D	156390,77	4197422,18
48I	156343,88	4197454,94	48D	156359,35	4197467,73
49I	156333,65	4197465,32			
			49D1	156347,90	4197479,35
			49D2	156341,45	4197483,74
			49D3	156333,82	4197485,32
50I	156326,55	4197465,38			
			50D1	156326,72	4197485,38
			50D2	156319,34	4197484,04
			50D3	156312,98	4197480,07
51I	156294,90	4197436,14	51D	156277,84	4197447,61
52I	156291,78	4197427,84	52D	156271,92	4197431,83
53I	156290,56	4197395,32	53D	156270,74	4197400,53
			54D	156269,33	4197397,80
54I1	156287,11	4197388,64			
54I2	156280,36	4197381,11			
54I3	156270,78	4197377,85			
55I	156257,59	4197376,90	55D	156262,14	4197397,28

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
56I	156180,37	4197420,35	56D	156195,99	4197434,50
57I	156170,89	4197441,90	57D	156188,00	4197452,68
58I	156158,16	4197456,71	58D	156171,22	4197472,19
59I	156138,82	4197468,34	59D	156145,15	4197487,87
60I	156133,65	4197468,78	60D	156129,23	4197489,24
			61D	156100,61	4197473,19
61I1	156110,39	4197455,74			
61I2	156101,78	4197453,22			
61I3	156092,93	4197454,72			
61I4	156085,63	4197459,94			
61I5	156081,34	4197467,83			
62I	156076,43	4197485,49	62D	156095,14	4197492,84
63I	156053,02	4197530,81	63D	156070,40	4197540,75
64I	156028,64	4197569,51	64D	156045,69	4197579,97
65I	156001,95	4197614,16	65D	156022,79	4197618,27
			66D	156023,24	4197621,27
66I1	156003,47	4197624,24			
66I2	156005,70	4197630,87			
66I3	156010,08	4197636,32			
67I	156019,56	4197644,61	67D	156037,16	4197633,44
68I	156023,09	4197656,93	68D	156044,24	4197658,12
69I	156002,61	4197706,46	69D	156021,90	4197712,15
70I	155997,88	4197732,28	70D	156017,91	4197733,90
71I	155998,21	4197749,26	71D	156018,17	4197747,03
72I	156005,04	4197782,49	72D	156025,75	4197783,93
73I	155995,14	4197810,38	73D	156012,15	4197822,26
74I	155987,45	4197816,76	74D	155996,37	4197835,35
75I	155978,26	4197818,64	75D	155976,95	4197839,33
76I	155937,78	4197804,86	76D	155934,30	4197824,81
77I	155900,18	4197804,21	77D	155902,63	4197824,26
78I	155870,07	4197812,24	78D	155878,52	4197830,68
79I	155843,24	4197830,55	79D	155856,96	4197845,40
80I	155825,50	4197852,58	80D	155838,76	4197868,00
81I	155796,17	4197869,68	81D	155803,03	4197888,83
82I	155761,44	4197875,28	82D	155769,76	4197894,19
83I	155722,44	4197906,12	83D	155732,44	4197923,71
84I	155644,80	4197935,77	84D	155655,92	4197952,93
85I	155627,48	4197953,08	85D	155641,30	4197967,54
86I	155616,03	4197963,54	86D	155631,67	4197976,34
87I	155603,67	4197984,08	87D	155617,90	4197999,21
88I	155567,82	4198002,81	88D	155574,24	4198022,02
89I	155544,69	4198006,62	89D	155542,55	4198027,24
90I	155521,87	4197997,79	90D	155509,34	4198014,39
91I	155511,35	4197983,84	91D	155493,97	4197994,02
92I	155502,94	4197964,68	92D	155483,10	4197969,24
			93D	155482,00	4197940,97
93I1	155501,99	4197940,19			
93I2	155499,81	4197931,86			
93I3	155494,33	4197925,22			
94I	155485,27	4197918,13	94D	155477,73	4197937,63
95I	155442,87	4197914,99	95D	155445,59	4197935,24
96I	155394,02	4197932,33	96D	155395,89	4197952,89
97I	155358,88	4197926,68	97D	155359,12	4197946,97
98I	155340,65	4197930,06	98D	155347,47	4197949,14

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
99I	155316,62	4197943,29	99D	155329,93	4197958,79
100I	155271,86	4198001,48	100D	155284,72	4198017,57
101I	155260,11	4198006,92	101D	155263,95	4198027,18
102I	155248,99	4198006,26	102D	155243,38	4198025,96
103I	155218,26	4197989,66	103D	155211,83	4198008,92
104I	155190,29	4197985,46	104D	155191,61	4198005,89
105I	155156,30	4197995,14	105D	155167,17	4198012,84
106I	155135,94	4198017,11	106D	155154,40	4198026,61
107I	155131,77	4198037,36			
			107D1	155151,37	4198041,38
			107D2	155147,93	4198049,15
			107D3	155141,57	4198054,79
108I	155083,57	4198064,44	108D	155093,91	4198081,57
109I	155034,86	4198095,98	109D	155040,02	4198116,46
110I	155011,28	4198094,05	110D	155013,10	4198114,27
111I	154975,59	4198103,59	111D	154977,06	4198123,89
112I	154951,69	4198100,81	112D	154955,22	4198121,36
113I	154909,52	4198121,51	113D	154924,87	4198136,25
114I	154889,20	4198167,50	114D	154906,25	4198178,40
115I	154865,77	4198194,12	115D	154877,29	4198211,31
116I	154831,65	4198205,90	116D	154831,60	4198227,07
117I	154797,63	4198193,99	117D	154794,22	4198213,98
			118D	154727,77	4198213,92
118I1	154727,79	4198193,92			
118I2	154720,13	4198195,43			
118I3	154713,63	4198199,77			
			119D	154721,93	4198219,75
119I1	154707,79	4198205,61			
119I2	154703,34	4198212,37			
119I3	154701,94	4198220,34			
120I	154702,30	4198232,62			
			120D1	154722,29	4198232,03
			120D2	154720,75	4198240,33
			120D3	154715,92	4198247,26
121I	154696,61	4198237,91	121D	154705,50	4198256,95
			122D	154626,86	4198266,78
122I1	154624,38	4198246,93			
122I2	154614,40	4198251,14			
122I3	154608,07	4198259,93			
123I	154598,30	4198286,72	123D	154615,17	4198298,83
124I	154566,95	4198311,81			
			124D1	154579,44	4198327,42
			124D2	154573,26	4198330,79
			124D3	154566,30	4198331,80
125I	154537,75	4198310,86	125D	154538,25	4198330,89
126I	154469,54	4198316,42	126D	154466,96	4198336,70
			127D	154444,54	4198328,91
127I1	154451,11	4198310,01			
127I2	154442,69	4198308,99			
127I3	154434,60	4198311,55			
			128D	154432,20	4198335,98
128I1	154422,26	4198318,62			
128I2	154416,41	4198323,70			
128I3	154412,93	4198330,63			

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
128I4	154412,34	4198338,35			
129I	154413,81	4198350,68			
			129D1	154433,67	4198348,30
			129D2	154432,15	4198358,67
			129D3	154425,59	4198366,84
130I	154380,39	4198375,03			
			130D1	154392,17	4198391,19
			130D2	154384,77	4198394,54
			130D3	154376,65	4198394,68
131I	154350,23	4198369,28	131D	154350,96	4198389,78
132I	154289,39	4198385,47			
			132D1	154294,54	4198404,80
			132D2	154286,75	4198405,30
			132D3	154279,37	4198402,78
133I	154267,42	4198372,76	133D	154261,88	4198392,66
134I	154238,58	4198372,22	134D	154233,74	4198392,13
135I	154223,83	4198364,96	135D	154211,01	4198380,94
			136D	154195,80	4198361,98
136I1	154211,40	4198349,46			
136I2	154205,67	4198344,58			
136I3	154198,54	4198342,16			
136I4	154191,02	4198342,55			
137I	154165,79	4198348,76			
			137D1	154170,57	4198368,18
			137D2	154162,23	4198368,44
			137D3	154154,51	4198365,27
138I	154121,25	4198318,32	138D	154113,10	4198336,98
139I	154091,25	4198311,48	139D	154088,71	4198331,41
140I	154019,79	4198309,43	140D	154016,34	4198329,34
			141D	153963,09	4198312,02
141I1	153969,27	4198293,00			
141I2	153962,22	4198292,03			
141I3	153955,28	4198293,60			
142I	153929,82	4198304,39	142D	153941,91	4198320,99
143I	153876,58	4198366,00	143D	153891,97	4198378,77
144I	153828,44	4198426,41	144D	153842,52	4198440,83
145I	153780,86	4198462,47			
			145D1	153792,95	4198478,41
			145D2	153783,73	4198482,26
			145D3	153773,80	4198481,18
			145D4	153765,63	4198475,43
146I	153771,16	4198451,07	146D	153759,23	4198467,90
147I	153745,97	4198441,36	147D	153743,42	4198461,81
148I	153710,98	4198445,58	148D	153708,78	4198465,99
149I	153638,06	4198420,26	149D	153633,78	4198439,95
150I	153595,93	4198416,26	150D	153597,88	4198436,54
151I	153544,09	4198431,50	151D	153551,87	4198450,06
152I	153486,26	4198463,70	152D	153498,50	4198479,78
153I	153459,64	4198490,73			
			153D1	153473,88	4198504,77
			153D2	153464,42	4198510,15
			153D3	153453,53	4198509,78
154I	153385,34	4198466,93	154D	153382,22	4198486,93
155I	153369,94	4198466,93	155D	153373,72	4198486,93

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
156I	153258,25	4198510,73	156D	153265,74	4198529,28
			157D	153216,86	4198549,61
157I1	153209,18	4198531,14			
157I2	153202,70	4198535,48			
157I3	153198,38	4198541,96			
157I4	153196,86	4198549,61			
158I	153196,86	4198567,57	158D	153216,86	4198568,19
159I	153195,73	4198586,02			
			159D1	153215,69	4198587,24
			159D2	153212,70	4198596,59
			159D3	153205,62	4198603,40
160I	153038,54	4198675,51			
			160D1	153048,44	4198692,89
			160D2	153040,93	4198695,37
			160D3	153033,06	4198694,74
161I	153000,40	4198664,63	161D	152995,55	4198684,05
162I	152948,38	4198653,40	162D	152948,17	4198673,82
163I	152900,15	4198662,78	163D	152904,49	4198682,31
164I	152824,78	4198681,70	164D	152835,41	4198699,65
165I	152800,78	4198707,57	165D	152814,31	4198722,40
166I	152751,26	4198745,72	166D	152761,88	4198762,79
167I	152681,05	4198780,20	167D	152689,11	4198798,53
168I	152607,62	4198808,85	168D	152616,10	4198827,01
169I	152579,67	4198824,19	169D	152587,31	4198842,82
			170D	152489,63	4198870,50
170I1	152484,17	4198851,26			
170I2	152476,59	4198855,33			
170I3	152471,42	4198862,22			
171I	152404,48	4199009,57	171D	152421,70	4199020,02
172I	152344,36	4199086,31	172D	152357,37	4199102,14
173I	152319,04	4199099,16	173D	152327,41	4199117,34
174I	152288,31	4199111,91	174D	152294,07	4199131,18
175I	152188,01	4199130,96	175D	152193,35	4199150,30
176I	152146,73	4199146,09	176D	152151,10	4199165,79
177I	152121,89	4199148,22	177D	152127,60	4199167,80
178I	152060,65	4199180,24	178D	152074,99	4199195,31
179I	152044,83	4199207,14	179D	152059,97	4199220,86
180I	152016,06	4199228,11			
			180D1	152027,84	4199244,27
			180D2	152020,40	4199247,63
			180D3	152012,23	4199247,74
			181D	152006,68	4199246,65
181I1	152010,52	4199227,03			
181I2	152003,09	4199226,98			
181I3	151996,16	4199229,65			
182I	151973,07	4199243,93	182D	151988,10	4199258,15
183I	151943,97	4199297,43	183D	151962,62	4199305,00
184I	151940,92	4199308,33	184D	151959,24	4199317,06
185I	151930,58	4199322,89	185D	151944,90	4199337,28
186I	151922,39	4199328,65	186D	151935,17	4199344,12
187I	151869,76	4199379,55	187D	151882,75	4199394,80
188I	151821,20	4199415,92	188D	151834,17	4199431,20
189I	151790,87	4199445,05	189D	151806,77	4199457,50
190I	151775,90	4199471,02	190D	151790,55	4199485,65

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
191I	151747,60	4199487,40	191D	151753,67	4199506,99
192I	151678,65	4199492,69	192D	151683,52	4199512,38
193I	151648,79	4199505,61	193D	151651,82	4199526,09
194I	151620,35	4199502,35	194D	151615,56	4199521,93
195I	151588,72	4199490,26	195D	151583,10	4199509,52
196I	151572,18	4199486,86	196D	151570,20	4199506,87
197I	151545,45	4199487,02	197D	151542,63	4199507,03
198I	151507,13	4199475,76	198D	151499,37	4199494,32
199I	151488,89	4199465,65	199D	151472,91	4199479,66
			200D	151461,77	4199451,40
200I1	151480,37	4199444,06			
200I2	151476,00	4199437,34			
200I3	151469,33	4199432,88			
200I4	151461,46	4199431,40			
200I5	151453,63	4199433,13			
201I	151436,87	4199440,59	201D	151450,48	4199456,42
202I	151415,81	4199473,46	202D	151431,97	4199485,32
203I	151407,97	4199482,84			
			203D1	151423,31	4199495,67
			203D2	151416,89	4199500,74
			203D3	151408,99	4199502,81
			203D4	151400,91	4199501,55
204I	151402,69	4199480,84			
			204D1	151395,63	4199499,55
			204D2	151389,16	4199495,57
			204D3	151384,64	4199489,46
205I	151391,50	4199457,41	205D	151372,19	4199463,39
206I	151385,99	4199422,20	206D	151367,02	4199430,31
			207D	151347,91	4199405,29
207I1	151363,81	4199393,15			
207I2	151358,10	4199388,07			
207I3	151350,90	4199385,51			
208I	151341,87	4199384,15	208D	151336,80	4199403,61
209I	151290,42	4199364,75	209D	151281,49	4199382,76
210I	151234,46	4199329,65	210D	151226,37	4199348,19
			211D	151213,30	4199344,67
211I1	151218,49	4199325,36			
211I2	151210,77	4199324,83			
211I3	151203,42	4199327,28			
212I	151186,07	4199337,13	212D	151199,41	4199352,56
213I	151123,95	4199416,99	213D	151139,14	4199430,04
214I	151058,28	4199486,30	214D	151073,30	4199499,52
215I	151026,05	4199525,74	215D	151040,75	4199539,36
216I	150990,86	4199559,32	216D	151006,10	4199572,42
217I	150964,31	4199597,22	217D	150979,05	4199611,04
218I	150945,78	4199612,07	218D	150959,19	4199626,95
219I	150873,11	4199685,58	219D	150887,97	4199699,00
220I	150840,21	4199725,49	220D	150853,65	4199740,63
221I	150787,89	4199759,10	221D	150796,12	4199777,59
222I	150717,83	4199778,18	222D	150723,76	4199797,30
223I	150686,46	4199789,14	223D	150690,18	4199809,02
224I	150657,00	4199790,15	224D	150660,46	4199810,05
225I	150636,31	4199796,78	225D	150636,61	4199817,69
226I	150586,99	4199782,52	226D	150582,90	4199802,16

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
227I	150535,76	4199775,84	227D	150534,03	4199795,78
			228D	150497,46	4199794,19
228I1	150498,33	4199774,21			
228I2	150488,95	4199776,10			
228I3	150481,52	4199782,12			
229I	150467,22	4199801,02	229D	150482,55	4199813,91
230I	150435,73	4199834,80	230D	150452,71	4199845,92
231I	150420,60	4199869,74	231D	150438,45	4199878,84
232I	150394,37	4199914,06	232D	150413,00	4199921,84
233I	150370,64	4200004,31	233D	150390,47	4200007,52
234I	150365,26	4200088,54	234D	150385,13	4200091,19
235I	150361,12	4200108,80	235D	150380,68	4200112,96
236I	150354,84	4200137,24	236D	150374,09	4200142,84
237I	150350,27	4200149,80	237D	150368,36	4200158,60
238I	150345,55	4200157,38	238D	150361,06	4200170,31
239I	150324,46	4200176,57	239D	150335,69	4200193,38
240I	150239,86	4200216,42	240D	150248,02	4200234,69
241I	150169,09	4200246,37	241D	150175,90	4200265,21
242I	150099,81	4200267,27	242D	150105,43	4200286,46
243I	150037,00	4200285,05	243D	150044,99	4200303,57
244I	149992,56	4200311,61	244D	149999,74	4200330,62
245I	149955,81	4200318,41	245D	149956,39	4200338,64
246I	149897,85	4200311,08	246D	149897,91	4200331,25
			247D	149866,89	4200335,35
247I1	149864,27	4200315,52			
247I2	149855,51	4200318,90			
247I3	149849,26	4200325,91			
248I	149838,24	4200346,50			
			248D1	149855,87	4200355,94
			248D2	149851,33	4200361,62
			248D3	149845,06	4200365,30
			249D	149697,74	4200418,73
249I1	149690,92	4200399,93			
249I2	149683,14	4200405,06			
249I3	149678,53	4200413,16			
250I	149663,77	4200464,06	250D	149681,10	4200476,09
251I	149620,09	4200496,59	251D	149636,16	4200509,56
252I	149579,07	4200586,56	252D	149597,00	4200595,44
			253D	149549,26	4200684,68
253I1	149531,62	4200675,24			
253I2	149529,45	4200681,90			
253I3	149529,71	4200688,89			
254I	149539,46	4200734,16	254D	149559,71	4200733,19
255I	149538,02	4200746,53			
			255D1	149557,88	4200748,85
			255D2	149555,82	4200755,65
			255D3	149551,50	4200761,30
256I	149532,52	4200751,55	256D	149544,06	4200768,09
257I	149490,62	4200773,24	257D	149499,34	4200791,26
258I	149405,93	4200811,41	258D	149415,23	4200829,16
259I	149374,02	4200830,63	259D	149388,12	4200845,48
260I	149339,97	4200881,03	260D	149358,31	4200889,62
261I	149303,59	4201006,57	261D	149321,31	4201017,26
262I	149252,84	4201055,47	262D	149268,31	4201068,34

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
263I	149229,69	4201090,54			
			263D1	149246,38	4201101,56
			263D2	149240,72	4201107,23
			263D3	149233,28	4201110,22
264I	149128,42	4201109,04	264D	149138,68	4201127,50
265I	149078,62	4201163,89	265D	149095,76	4201174,77
266I	149039,21	4201258,57	266D	149058,29	4201264,77
267I	149016,02	4201355,62	267D	149034,42	4201364,68
268I	148884,70	4201517,81	268D	148899,39	4201531,45
269I	148856,47	4201544,34	269D	148873,11	4201556,15
270I	148849,18	4201560,71	270D	148866,27	4201571,51
271I	148788,84	4201631,22	271D	148800,74	4201648,07
272I	148760,04	4201642,30	272D	148761,41	4201663,20
273I	148734,85	4201636,23	273D	148730,73	4201655,81
274I	148684,14	4201627,08	274D	148687,06	4201647,93
275I	148641,15	4201648,25	275D	148650,35	4201666,01
276I	148579,83	4201681,63	276D	148591,03	4201698,30
277I	148525,46	4201726,00	277D	148532,45	4201746,11
			278D	148466,19	4201745,09
278I1	148466,50	4201725,09			
278I2	148457,88	4201726,90			
278I3	148450,88	4201732,23			
279I	148352,23	4201849,75	279D	148365,77	4201864,72
280I	148242,12	4201924,69	280D	148257,64	4201938,32
281I	148214,66	4201979,04	281D	148233,49	4201986,13
282I	148197,44	4202045,90	282D	148217,14	4202049,60
283I	148189,62	4202111,56	283D	148209,30	4202115,49
284I	148177,21	4202155,40	284D	148196,05	4202162,27
285I	148158,96	4202195,88	285D	148177,84	4202202,67
286I	148141,76	4202258,83	286D	148162,94	4202257,20
287I	148157,69	4202294,41			
			287D1	148175,94	4202286,24
			287D2	148177,69	4202294,38
			287D3	148175,97	4202302,52
288I	148156,91	4202296,17			
			288D1	148175,19	4202304,28
			288D2	148170,76	4202310,59
			288D3	148164,27	4202314,76
			288D4	148156,69	4202316,17
289I	148135,47	4202295,93	289D	148140,60	4202315,99
290I	148113,95	4202308,01	290D	148125,92	4202324,22
291I	148092,83	4202328,09	291D	148109,57	4202339,77
292I	148039,74	4202450,83	292D	148056,93	4202461,46
293I	148016,18	4202478,81	293D	148033,58	4202489,20
294I	148006,25	4202503,89	294D	148025,17	4202510,44
295I	147991,99	4202551,72	295D	148010,57	4202559,39
296I	147975,42	4202582,57	296D	147992,08	4202593,81
297I	147939,60	4202625,62	297D	147953,09	4202640,67
298I	147928,26	4202633,12	298D	147936,47	4202651,66
			299D	147900,35	4202660,87
299I1	147895,41	4202641,49			
299I2	147888,44	4202644,81			
299I3	147883,24	4202650,52			
300I	147861,88	4202685,81	300D	147878,92	4202696,29

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
301I	147849,76	4202705,19	301D	147865,74	4202717,36
302I	147832,59	4202723,88	302D	147847,50	4202737,22
303I	147797,49	4202764,20	303D	147814,22	4202775,45
304I	147782,90	4202793,06	304D	147799,09	4202805,37
305I	147708,80	4202860,60	305D	147722,59	4202875,08
306I	147664,43	4202904,74	306D	147676,27	4202921,18
307I	147611,36	4202931,36	307D	147616,67	4202951,07
			308D	147605,71	4202951,74
308I1	147604,48	4202931,78			
308I2	147597,26	4202933,62			
308I3	147591,20	4202937,97			
309I	147561,03	4202969,77	309D	147575,29	4202983,80

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las soli-

citades. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y

Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de

la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. beca: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.79.2852.

Código beca: 0795.

Investigador principal: Francisco Martos Crespo.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.200 euros.

Perfil de la beca: Licenciatura en Medicina, Farmacia, Biología, Química.

Se valorará:

- Conocimientos en técnicas de Biología Molecular y Celular y Genética médica, particularmente extracción DNA, técnicas de PCR, inmunohistoquímica.
- Manejo equipo de Light Cycler de Applied Biosystems.
- Experiencia previa en estudios de farmacoepidemiología.
- Manejo del idioma inglés e informática.
- Disponibilidad personal.

Núm. beca: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.79.2852.

Código beca: 0796.

Investigador principal: Francisco Martos Crespo.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.200 euros.

Perfil de la beca: Licenciatura en Medicina.

Se valorará:

- Poseer experiencia demostrada (publicaciones) en el campo de la investigación en farmacología de la trombosis y de la isquemia tisular, fundamentalmente en isquemia cerebral.
- Poseer experiencia demostrada en el manejo de un laboratorio de investigación en trombosis y en modelos experimentales de isquemia cerebral.
- Poseer experiencia demostrada en técnicas de estrés oxidativo tisular, vía del óxido nítrico y metodología de estudio del funcionalismo plaquetario, así como de cultivos de células endoteliales.

Núm. beca: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.79.2852.

Código beca: 0797.

Investigador principal: Francisco Martos Crespo.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.200 euros.

Perfil de la beca: Licenciatura en Farmacia.

Se valorará:

- Conocimiento de técnicas de evaluación económica de tecnologías sanitarias.
- Conocimiento de técnicas de investigación en nutrición humana.
- Experiencia práctica en la cadena del medicamento.
- Disponibilidad personal.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89 de 7.5.2004**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 565/2007. (PD. 4483/2007).*

Número de Identificación General: 1402142C20070004859.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 565/2007.  
Negociado: AD.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba.  
Juicio: Divorcio Contencioso (N) 565/2007.  
Parte demandante: Dolores Muñoz Jiménez.  
Parte demandada: Gabriel Leonardo Mugerza Álvarez.  
Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA NÚM. 659

En Córdoba a ocho de octubre de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 565/07, a instancia de doña Dolores Muñoz Jiménez, representada por la procuradora Sra. Garrido López y asistida de la letrada Sra. Hernández Peribáñez, contra don Gabriel Leonardo Mugerza Álvarez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Garrido López, en nombre y representación de doña Dolores Muñoz Jiménez, contra don Gabriel Leonardo Mugerza Álvarez, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación

del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a don Gabriel Leonardo Mugerza Álvarez.

En Córdoba, a ocho de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 26 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario 225/2003. (PD. 4466/2007).*

NIG: 1808742C20030000866.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 225/2003. Negociado: IS.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada.  
Juicio: Proced. Ordinario (N) 225/2003.  
Parte demandante: Ticas Zeraus, S.L.  
Parte demandada: Paula Plata Pérez-Victoria y María Lourdes Pérez-Victoria Alberola.  
Sobre: Proced. Ordinario (N)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.  
Lugar: Granada.  
Fecha: Veintidós de diciembre de dos mil cuatro  
Parte demandante: Ticas Zeraus, S.L.  
Abogado: José Miguel Suárez Castillo.  
Procuradora: Inmaculada Caballero Bueno.  
Parte demandada: Paula Plata Pérez-Victoria y María Lourdes Pérez-Victoria Alberola.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Inmaculada Caballero Bueno, en nombre y representación de Ticas Zeraus, S.L., contra doña Paula Plata Pérez-Victoria y María Lourdes Pérez-Victoria Alberola, debo condenar y condeno a las demandadas a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y un euros (7.551), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de octubre el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a veintiséis de mayo de dos mil seis.- El/La secretario/a Judicial.

Diligencia: La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

*EDICTO de 9 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 431/2007. (PD. 4477/2007).*

NIG: 2990142C20070001809.

Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 431/2007. Negociado: De: BCN Arjeban, S.L.

Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.

Contra: Fardous Ahmad Kharoubi y Andrea Calderani.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 431/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de BCN Arjeban, S.L., contra Fardous Ahmad Kharoubi y Andrea Calderani, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Torremolinos a 8 de octubre de 2007.

Vistos por mí, María Isabel Moreno Verdejo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos con el número 431/07, a instancia del Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de BCN Arjeban, S.L., asistido del Letrado don Javier Iguualador Rodríguez, frente a doña Fardous Ahmad Kharoubi y doña Andrea Calderani, declaradas en rebeldía.

## F A L L O

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don Santiago Suárez de Puga y Bermejo, en nombre y representación de BCN Arjeban, S.L., frente a doña Fardous Ahmad Kharoubi y doña Andrea Calderani y decreto el desahucio del demandado respecto del apartamento 103, sito en planta primera del Edificio o bloque D de la calle Danza Invisible, número 2-6, Complejo La Nogalera, bajo apercibimiento de lanzamiento y lo condeno a pagar la cantidad de diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (17.758,88 €), más los intereses y costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación que se tramitará para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Andrea Calderani, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a nueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 1 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 50/2006. (PD. 4464/2007).*

NIG: 2906747M20061000058.

Procedimiento: Juicio Ordinario 50/2006. Negociado: AL.

Sobre: Reclamación de cantidad y responsabilidad civil del administrador.

De: Nuevos Desarrollos Panaderos, S.L.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.

Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.

Contra: Brotparadies, S.L., Joachim Abels, George Blauth y Frieda Blauth.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 50/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Nuevos Desarrollos Panaderos, S.L., contra Brotparadies, S.L., Joachim Abels, George Blauth y Frieda Blauth sobre reclamación de cantidad y responsabilidad civil del administrador, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimo totalmente la demanda presentada por la procuradora Sra. Saborido Díaz, en nombre y representación de Nuevos Desarrollos Panaderos, S.L., defendida por el Abogado don Sánchez Martín, contra don Joachim Abels, George Blauth, Frieda Blauth y Brotparadies, S.L., en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de cuarenta y un mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente, haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Brotparadies, S.L., Joachim Abels, George Blauth y Frieda Blauth, extiendo y firmo la presente en Málaga a uno de octubre de dos mil siete.- La Secretaria.

*EDICTO de 1 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 432/2006. (PD. 4465/2007).*

NIG: 2906747M20061000489.

Procedimiento: Juicio Ordinario 432/2006. Negociado: AL.

De: Carlos Alcaraz, S.L.  
Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.  
Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.  
Contra: Instel DB, S.L., David François Joseph Bails y Ana Rodríguez Ducray.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 432/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Málaga a instancia de don Carlos Alcaraz, S.L., contra Instel DB, S.L., don David François Joseph Bails y doña Ana Rodríguez Ducray, se ha dictado con fecha 24.5.07 la sentencia cuyo fallo, es como sigue:

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Saborido Díaz, en nombre y representación de Carlos Alcaraz, S.A., defendida por el abogado Sr. Sánchez Martín, contra Instel DB, S.L., don David François Joseph Bails y doña Ana Rodríguez Ducray, en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de veinte mil ciento ochenta euros con cincuenta y seis céntimos más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo: Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente, haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Instel DB, S.L., don David François Joseph Bails y doña Ana Rodríguez Ducray, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de octubre de dos mil siete.- La Secretaria.

*EDICTO de 3 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal 368/2006. (PD. 4463/2007).*

Procedimiento: Juicio Verbal 368/2006. Negociado: MM.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 368/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil Núm. Uno de Málaga a instancia de

Grualdi, S.L. contra Promociones G y M Marbella, S.L. y María Dolores Hernández Escobar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y falto, es como sigue:

## JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE MÁLAGA

## S E N T E N C I A

En Málaga a 2 de julio de 2007.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del, Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento Verbal registrado con el número 368 del año 2006, iniciados por la procuradora Sra. doña Saborido Díaz en nombre y representación de Grualdi S.L., defendida por la abogada doña Sánchez Martín, contra Promociones G y M Marbella, S.L. y doña María Dolores Hernández Escobar, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

## F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por la procuradora Sra. doña Saborido Díaz en nombre y representación de Grualdi, S.L., defendida por la abogada doña Sánchez Martín, contra Promociones G y M Marbella, S.L., y doña María Dolores Hernández Escobar, ambos en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y seis céntimos más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Promociones G y M Marbella, S.L. y María Dolores Hernández Escobar, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de octubre de dos mil siete. La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, la adjudicación de contrato de obras para la adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Nervión (Expte. 15/2007). (PD. 4462/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avenida República Argentina, número 21-B, CP 41011 de Sevilla.

Tlfno: 955 065 730; Fax: 955 065 774.

c) Número del expediente: 15/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Nervión.

c) Lugar de ejecución: C/ Benito Mas y Prat, 5-7, edificio Los Mundiales.

d) División por lotes y número: No.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 210.920,01 euros (doscientos diez mil novecientos veinte euros y un céntimo de euros).

5. Garantía provisional.

a) Importe: 2% del presupuesto base de licitación.

b) En cifra: 4.218,40 euros.

c) En letra: cuatro mil doscientos dieciocho euros y cuarenta céntimos.

6. Obtención de documentación e información.

En la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia complementaria: la especificada en el Anexo 6 del PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, 41011 de Sevilla, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, salvo festivos; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Dirección Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B.

c) Localidad: 41011 de Sevilla.

d) Examen documentación administrativa y apertura de proposiciones: se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director Provincial, (P.D. Orden de 3.5.05), Antonio Rivas Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1802/2007.

Objeto: Concierto con consultas y gabinetes podológicos de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.

Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2007.

Importe adjudicación: 329.600,00 euros.

Adjudicatarios:

1. Jiménez Liñán, Rafael.

2. Olivares Alcalá, María Inmaculada.

3. Orden Hospitalario de San Juan de Dios-Provincia Bética Asilo Clínica San Rafael.

Granada, 8 de octubre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.